

*Manual de Procedimientos de Gestión y Control de Proyectos Cofinanciados por el
FEDER- Fondo de Cohesión y Ciudad Autónoma de Melilla*

2.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

El Estado Español, en el proceso de designación de autoridades y en el desarrollo de las competencias atribuidas, ha tenido presente las peculiaridades del sistema de organización territorial de España, la determinación de un nivel territorial adecuado de ejecución de los programas y el mandato de cooperación previstos en los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) 1083/2006.

El Estado Español es responsable ante la Comisión Europea de la gestión y el control del programa operativo. En ejercicio de tal responsabilidad el Ministerio de Economía y Hacienda podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución del programa y las declaraciones de gastos que se tramiten a la Comisión Europea cumplan los requerimientos de la normativa comunitaria.

2.1.- AUTORIDAD DE GESTIÓN.

A) Concepto.

Es Autoridad de Gestión, la autoridad pública, nacional, regional o local o un organismo público o privado designado por el Estado Miembro para gestionar los programas cofinanciados tanto por el FEDER como por como por el Fondo de Cohesión.

B) Designación¹.

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 el Estado Español designa como Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla a la Subdirección General de la Administración del FEDER y para el Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013 a la Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión, únicos programas aprobados a la fecha de elaboración del presente manual, ambas ubicadas en la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

¹ En el caso de aprobación de otros programas cofinanciados por estos Fondos, el Estado Español, designará a la Autoridad de Gestión correspondiente, cuyas funciones coincidirán con las del apartado c, del presente punto.